



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COMISIÓN TÉCNICA**

Quito, 25 de junio de 2009
Oficio No. CT-IESS-566



Doctor
Jorge Luis Gonzáles
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA - INCOP**
Presente

Señor Director:

Adjunto al presente, se servirá recibir para su publicación la copia de la **Resolución Administrativa 12000000-824**, mediante la cual se procedió a declarar en situación de emergencia la adquisición de prótesis e insumos médicos para el IESS a nivel Nacional correspondientes al año 2009. La motivación de esta declaración se encuentra expresada en los respectivos considerandos.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA DEL IESS**

LVP/AHP



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección General

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12000000-824

ECONOMISTA FERNANDO GUIJARRO CABEZAS

DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, es obligación del IESS evitar el desabastecimiento de insumos médicos para la atención de los afiliados y pensionistas del Instituto; situación implícita en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito que consta en los artículos 6, numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el artículo 57 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6 numeral 31 del mismo cuerpo legal, la máxima autoridad debe emitir resolución que declare tal emergencia que se deberá publicar en el Portal Compras Públicas;

Que, mediante oficio No.11000000.647.CD del 22 de junio de 2009, el Presidente del Consejo Directivo, comunicó al Director General que el Consejo Directivo del Instituto, en sesión celebrada el 22 de junio de 2009, resolvió autorizar la compra del 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009, mediante el procedimiento de emergencia a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, con la finalidad de evitar el desabastecimiento de dichos productos en las unidades medicas del IESS y garantizar la atención medica a los asegurados de la Institución, para lo cual se deberá observar las respectivas disposiciones legales y reglamentarias;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 32 literal f) de la Ley de Seguridad Social; en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP); y en el artículo 4 del Reglamento a la LOSNCPP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo del IESS de fecha 22 de junio de 2009, **DECLARAR** en situación de emergencia la adquisición del 100% del saldo del programa de prótesis e insumos médicos correspondientes al año 2009, en los términos previstos en los artículos 6 numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Economista Bolívar Bolaños Garaicoa, Subdirector General del IESS, la facultad para llevar adelante los procesos necesarios de contratación en todas sus etapas para la adquisición de los insumos médicos y prótesis para el programa correspondiente al año 2009, lo que de forma expresa incluye la aprobación de pliegos y documentos precontractuales, designación de los miembros de la comisión técnica correspondiente, emitir la resolución de adjudicación o según fuere el resultado del concurso, dictar la resolución que corresponda y suscribir los respectivos contratos.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección General

adjudicación o según fuere el resultado del concurso, dictar la resolución que corresponda y suscribir los respectivos contratos.

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector General del IESS, realizará los procesos de contratación observando estrictamente las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Consejo Directivo correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector General del IESS coordinará con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, con el fin de establecer las cantidades de insumos médicos y prótesis que se lleguen a adquirir al amparo de la declaratoria de emergencia y según lo previsto en el Programa del año 2009.

ARTICULO QUINTO: El Subdirector General del IESS, será responsable de presentar al Director General y al Consejo Directivo un informe con el detalle de los procesos realizados, las contrataciones, el presupuesto empleado y el resultado de los procesos. De igual forma será el responsable de publicar en el Portal COMPRASPUBLICAS el informe que detalle las contrataciones realizadas, conforme establece el art.57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación en el portal de COMPRAS PUBLICAS, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

Dado en Quito, D.M. a, **24 JUN. 2009**

Comuníquese y cúmplase.-

Economista Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL

MSGV